

Dolavon, Chubut, 22 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 90/2024, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 101/2024, sobre adjudicación de terreno al Sr. Mauro Rafael Azcúa DNI N° 33.770.905; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Mauro Rafael Azcúa DNI N° 33.770.905, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura está pendiente a aprobarse por la Dirección General de Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍCESE** al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. Sr. MAURO RAFAEL AZCÚA DNI N° 33.770.905, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 84, PARCELA 08; con una superficie de doscientos noventa y nueve metros cuadrados (299 m²), según plano de Mensura pendiente de aprobación por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR y en caso contrario se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon, resultando aplicable la Ordenanza N° 882/2021, en cuanto a obligaciones y cargas allí previsto. -----

ARTÍCULO 2°: El precio del metro cuadrado será de PESOS: SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$6.785,00), ascendiendo a la suma total de PESOS: DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$2.028.715,00), pagaderos en CUARENTA Y SEIS (46) cuotas mensuales de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS CON 50/100 (\$44.102,50). -----

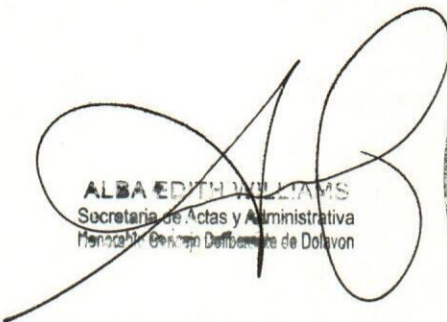
ARTÍCULO 3°: El adjudicatario tendrá para abonar el pago, diez días hábiles una vez firmado el boleto de compraventa. La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata del acto y la restitución de la tierra fiscal a posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

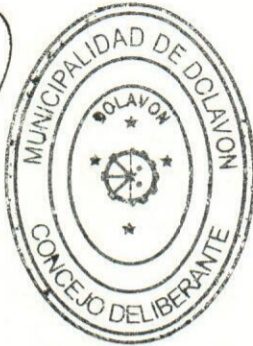
ARTÍCULO 4°: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5°: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el precio total convenido, y en caso de incumplir opera inmediatamente la caducidad del acto de adjudicación. -----

ARTÍCULO 6°: Los gastos, tasas y demás emolumentos que tenga la confección, otorgamiento del título y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario. -----

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese al Sr. Azcúa, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




Cesar Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1154/2024.-

---Dada en la 13° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 21 días del mes de agosto del año 2.024.-ACTA N° 1.078.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 23 de agosto de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a adjudicar en venta al Sr. Mauro Rafael Azcúa – DNI N° 33.770.905, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 84, Parcela 08; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1154/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1154/2024 sancionada en la 13° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 21 días del mes de agosto del año 2024, Acta N°1.078.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°1293/2024



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIAS	MESES	AÑOS
	28	08	2024
SEAL	10:25	Fecha:	1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon